

CONTURSA
CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA PREVENTIVA Y ASISTENCIAL
PARA EVENTOS DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A.**

EXPEDIENTE 17/26

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Código Seguro de verificaciónQkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==	PÁGINA	1/15
				
QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==				

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto la prestación de los servicios de asistencia sanitaria preventiva y asistencial destinados a expositores, personal de montaje, organizadores, proveedores y personal propio de **Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (en adelante, CONTURSA)**. Dicha cobertura se extenderá a todas las ferias, congresos y eventos desarrollados tanto en sus instalaciones fijas como en cualquier otro espacio cuya gestión sea asumida por la entidad.

2. CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

A continuación se enumeran los espacios que actualmente **se encuentran en activo, pudiendo modificarse o incorporarse otros espacios habituales y/o eventuales**, para determinadas actividades desarrolladas por CONTURSA durante la duración del contrato.

- Palacio de Exposiciones y Congresos (Alcalde Luis Uruñuela, 1. 41020 - Sevilla): un centro médico en Fibes 1 y otro en Fibes 2.
- Centro Atención Marqués de Contadero (Paseo Marqués de Contadero s/n. 41001 Sevilla. Edificio 1 y 2).

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de **asistencia sanitaria preventiva y asistencial** tendrá como finalidad garantizar la adecuada cobertura sanitaria a **expositores, personal de montaje y desmontaje, organizadores, proveedores y personal propio de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (en adelante, CONTURSA)**, así como a cualquier otra persona que se encuentre en las instalaciones durante la celebración de los eventos.

La prestación del servicio abarcará **todas las fases del evento**, incluyendo **montaje, desarrollo y desmontaje** dentro del ámbito de actuación de CONTURSA.

3.1 Alcance del servicio

El objetivo principal del servicio es proporcionar una atención sanitaria inmediata, eficaz y segura, capaz de dar respuesta a cualquier urgencia que se presente dentro de las posibilidades de los medios disponibles en cada centro médico. Esto incluye la realización de curas y tratamientos de urgencia, la gestión de evacuaciones sanitarias cuando sea necesario, coordinando la intervención con los servicios públicos de transporte sanitario, y la supervisión constante del bienestar de los pacientes.

Código Seguro de verificación **QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==	PÁGINA	2/15
				
QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==				

La empresa adjudicataria deberá garantizar la presencia del **personal sanitario** en los horarios requeridos para cada actividad, asegurando así una atención continua y eficiente.

Para la prestación del servicio, CONTURSA dispone de **dos centros médicos**, situados uno en cada edificio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES), destinados a atender cualquier necesidad sanitaria que pueda surgir durante el desarrollo de los eventos.

Para la correcta prestación del servicio sanitario será imprescindible que la empresa adjudicataria disponga del personal necesario y adecuadamente cualificado, compuesto por **médicos, enfermeros/as (DUE), técnicos/as de emergencia sanitaria y ambulancia/s**, según las necesidades de cada evento. Dicho personal deberá garantizar una atención inmediata, **destacando su alta profesionalidad, empatía, trato humano e implicación activa en la atención a los pacientes**, así como por su capacidad de respuesta ante situaciones de urgencia.

Dado que los eventos gestionados por CONTURSA pueden tener **carácter internacional**, será **obligatorio** que el **personal sanitario** que preste el servicio tenga **un buen dominio del inglés hablado y escrito**, permitiendo así mantener una comunicación fluida y asegurando una correcta prestación del servicio. La acreditación se realizará mediante la aportación de un título oficial de inglés *Nivel B2* o superior o, en su defecto, una declaración responsable

En aquellos eventos que presenten **características especiales**, o cuando la organización requiera específicamente que el personal disponga de conocimientos de inglés, CONTURSA notificará a la empresa adjudicataria con la **antelación suficiente** para **garantizar la disponibilidad del personal requerido**.

Será motivo de **penalización** el **incumplimiento de este requisito**, aplicándose una deducción en la factura, de **300 euros por cada día de servicio** en el que no se disponga de personal con dominio del inglés, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego, siendo **causa de resolución del contrato** el incumplimiento **facultando a CONTURSA a adjudicar el contrato al siguiente licitador que figure en el orden de clasificación de la lista de adjudicaciones**.

El adjudicatario deberá asegurar que todo el personal asignado cumpla con los **requisitos de formación, titulación y experiencia profesional** exigidos para garantizar un servicio sanitario de calidad, así como con la **normativa vigente en materia de salud y seguridad laboral**.

La estimación de las **horas** previstas para los **dos años de contrato**, de cada uno de los servicios indicados, son los siguientes:

Código Seguro de verificación QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==	PÁGINA	3/15
				
QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==				

SERVICIOS	HORAS ESTIMADAS
DUE	2450
MÉDICO	352
AMBULANCIA	25

La empresa adjudicataria deberá encargarse de la formación de todo el equipo sanitario que vaya a realizar un servicio en CONTURSA, ésta deberá incluir los protocolos de actuación, descripción de las instalaciones de CONTURSA, de los eventos a cubrir, etc. Dicha formación deberá ser previa al comienzo del servicio y consensuada con el equipo de Servicios Generales de CONTURSA.

CONTURSA dispone de desfibrilador en condiciones aptas de funcionamiento y listo para su uso inmediato. **Todo el personal adscrito al contrato tendrá que estar formado en su correcto funcionamiento.**

3.1.1 Justificación y desglose de la estimación de horas

La estimación de las horas previstas para los dos (2) años de duración inicial del contrato (2.450 h para DUE, 352 h para Médico y 25 h para Ambulancia) no supone una obligación de consumo para CONTURSA, sino una estimación calculada en base al análisis pormenorizado del calendario real de actividad ferial, congresual y de espectáculos en los recintos gestionados.

Para este cálculo matemático, se han categorizado los eventos según su perfil de riesgo, aforo y duración operativa:

- **A. Eventos de Jornada Completa (Ferias y Congresos):** Representan el núcleo de la actividad en los pabellones. Considerando los tiempos de apertura al público, cierre y los márgenes preventivos exigidos para el equipo sanitario, generan un consumo promedio estimado de 9 horas por jornada de servicio continuado. Este bloque es cubierto mayoritariamente por el perfil de DUE/Enfermería, asegurando la asistencia ininterrumpida durante toda la feria.
- **B. Eventos de Corta Duración / Media Jornada (Conciertos, Convenciones, Asambleas y Montajes):** Actividad concentrada habitualmente en los auditorios. En aplicación de la garantía de disponibilidad del servicio en el mercado laboral sanitario (véase apartado 4.1.1), estas activaciones computan por el mínimo establecido de 4 horas por cada profesional. Dada la alta concentración de aforo en tiempos reducidos, es en este bloque donde se requiere una mayor proporción de intervenciones del perfil Médico (Facultativo).

Código Seguro de verificación QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la FERIA Wafflar		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==	PÁGINA	4/15
				
QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==				

- **C. Dispositivo de Riesgo Especial (Ambulancia):** Se prevé una reserva estricta de horas para eventos específicos que, por su catalogación de alto riesgo o gran afluencia simultánea, exijan por normativa de autoprotección la presencia estática de un vehículo de soporte vital en el recinto.

En base a la proyección de este histórico operativo, y asumiendo un margen de seguridad para picos de actividad imprevistos, se establece la bolsa total de horas. CONTURSA facturará exclusivamente los servicios efectivamente prestados y consumidos a demanda según las necesidades reales que vaya marcando el calendario anual.

3.2 Control y suministro de los medicamentos

La empresa adjudicataria **será responsable de la gestión, el control y el suministro de los medicamentos y del material médico fungible necesarios para la adecuada prestación del servicio.** Esta responsabilidad comprenderá el **control de existencias, la supervisión de las fechas de caducidad, la retirada de los productos caducados y la planificación y ejecución de las reposiciones necesarias para garantizar en todo momento la disponibilidad del stock mínimo establecido.**

Asimismo, corresponderá a la empresa adjudicataria gestionar las recetas médicas que resulten necesarias, de conformidad con la normativa vigente y respetando las competencias profesionales legalmente establecidas.

Los costes derivados de la adquisición y reposición de los medicamentos y del material médico fungible estarán incluidos en el precio de adjudicación, sin que pueda facturarse a CONTURSA ningún importe adicional por estos conceptos.

La empresa adjudicataria deberá planificar las necesidades de reposición con una **antelación mínima de dos meses** respecto de la fecha prevista en la que resulte necesario disponer de los productos. No obstante, cuando las existencias disponibles, la previsión de consumo o cualquier otra circunstancia hagan necesario anticipar la reposición, esta deberá efectuarse con la suficiente antelación para evitar que las existencias descendan por debajo del stock mínimo establecido o que se produzca cualquier interrupción del suministro. En ningún caso el plazo de planificación podrá justificar retrasos en la reposición ni comprometer la continuidad o la calidad del servicio.

Todo el personal asignado al servicio deberá realizar comprobaciones periódicas del inventario mediante una lista de verificación (checklist), en la que se registrarán las existencias disponibles, las necesidades de reposición y las fechas de caducidad de los medicamentos y del material médico fungible. Cualquier incidencia relacionada con la insuficiencia de existencias, la proximidad de las fechas de caducidad o la detección de productos caducados deberá comunicarse inmediatamente a la persona responsable de la empresa adjudicataria, que adoptará las medidas necesarias para garantizar su reposición o sustitución sin demora y evitar cualquier afección a la prestación del servicio.

Código Seguro de verificación QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==	PÁGINA	5/15
				
QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==				

El incumplimiento de los plazos de reposición establecidos podrá dar lugar a la aplicación de una penalización de cien euros (100 €) por cada día de retraso, con cargo a la factura correspondiente al mes en curso, hasta un importe máximo de dos mil euros (2.000 €), de conformidad con las condiciones previstas en los pliegos y en la normativa de contratación pública aplicable.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones de suministro y reposición, así como las demoras injustificadas o prolongadas que comprometan la continuidad o la calidad del servicio, **podrá dar lugar a la resolución del contrato** cuando concurren los requisitos legalmente establecidos y conforme al procedimiento aplicable. Asimismo, CONTURSA podrá adoptar las medidas previstas en la normativa de contratación pública para garantizar la continuidad del servicio, incluida, cuando legalmente proceda, la adjudicación al siguiente licitador clasificado.

3.3 Retirada de los residuos biosanitarios y objetos punzantes

La empresa adjudicataria, se compromete a atender la **retirada de los residuos biosanitarios y objetos punzantes** generados en los centros médicos del Palacio de Congresos, siempre que así sea requerido por CONTURSA.

Los costes derivados de la retirada de los residuos biosanitarios y objetos punzantes están incluidos en el precio de adjudicación y no serán objeto de facturación adicional a CONTURSA.

Esta actuación se llevará a cabo conforme a la normativa vigente en materia de gestión de residuos sanitarios, garantizando la trazabilidad, seguridad y correcta eliminación de los materiales potencialmente contaminantes.

El proceso incluirá la recogida, transporte y entrega a gestor autorizado, siguiendo los protocolos de segregación, etiquetado y almacenamiento temporal exigidos por la legislación autonómica y estatal. La empresa ofertante asegurará que el personal implicado disponga de la formación específica en manipulación de residuos biosanitarios, y que se utilicen los contenedores homologados y certificados de acuerdo con las categorías de riesgo aplicables.

4. TRAMITACIÓN DEL SERVICIO

4.1 Planificación y cuadrantes de personal

El coordinador del servicio designado por la empresa adjudicataria recibirá un cuadrante detallado de planificación del servicio **con una antelación mínima de cinco (5) días naturales respecto de la fecha de inicio del evento**, estableciéndose dicha fecha como **plazo límite para la recepción de la información**.

En dicho cuadrante se especificarán los horarios, turnos y personal asignado a cada uno de los servicios previstos. Será de obligado cumplimiento la planificación establecida,

Código Seguro de verificación QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==	PÁGINA	6/15
 QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==				

debiendo garantizarse la presencia del personal asignado y el estricto cumplimiento de los horarios previstos para el inicio de cada actividad.

En los casos en que los turnos de los sanitarios se solapen, el personal saliente deberá esperar la llegada del relevo para informar sobre los acontecimientos ocurridos durante su turno.

4.1.1. Garantía de disponibilidad, facturación mínima y prolongación de jornada

Dada la singularidad y variabilidad de la actividad desarrollada por CONTURSA, y con el estricto fin de asegurar la disponibilidad de los perfiles sanitarios en el mercado laboral eventual, se establecen las siguientes directrices:

- **Mínimo de activación:** Toda solicitud de personal sanitario para un evento computará, a efectos de facturación y consumo de la bolsa de horas anual, por un mínimo garantizado de **cuatro (4) horas ininterrumpidas** por cada profesional activado, con independencia de que la duración efectiva de la cobertura sea inferior.
- **Prolongación de jornada y finalización:** En los eventos de jornada completa, el horario estimado de finalización indicado en el cuadrante inicial podrá verse alterado por retrasos o necesidades operativas imprevistas del recinto. La empresa adjudicataria está obligada a garantizar la permanencia del equipo sanitario hasta la autorización expresa de finalización por parte de CONTURSA. El tiempo que exceda de la jornada inicialmente planificada se considerará "prolongación de jornada" y se computará en la facturación aplicando estrictamente el **precio unitario por hora** establecido en el contrato. No se admitirá la facturación a CONTURSA de ningún recargo económico adicional bajo el concepto de "horas extraordinarias" laborales, debiendo el contratista absorber dichos costes en los precios ofertados.

4.2 Modificaciones y comunicación de cambios

Cualquier variación en la programación del servicio será comunicada al adjudicatario a través del personal de CONTURSA. Antes del inicio de cada servicio solicitado para un evento, la empresa adjudicataria deberá remitir el cuadrante actualizado, incluyendo los días de servicio, nombres del personal, DNI y cualquier modificación respecto al plan inicial.

4.3 Gestión de incidencias y sustituciones

En caso de incidencias en el servicio, como la ausencia de algún sanitario o la necesidad de ausentarse por cualquier motivo, la empresa adjudicataria deberá sustituir a la persona afectada **de forma inmediata**, garantizando que el Servicio Médico de CONTURSA quede cubierto en todo momento.

Código Seguro de verificación QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la FERIA Wafflar		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==	PÁGINA	7/15
				
QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==				

Dada la naturaleza de la actividad desarrollada por CONTURSA, el adjudicatario **deberá tener en cuenta que el servicio habrá de prestarse igualmente durante fines de semana y días festivos sin que esto suponga coste adicional para la entidad contratante.**

El incumplimiento de este requisito dará lugar a la correspondiente **penalización económica**, que se aplicará mediante una **deducción en la factura por cada hora de servicio no prestada, total o parcialmente, como consecuencia de la falta del personal requerido** para la adecuada ejecución del servicio.

4.4 Permanencia en instalaciones y comunicación

Durante la prestación del servicio, el personal sanitario **deberá permanecer en las instalaciones habilitadas por CONTURSA.**

4.5 Dietas y gastos

Será **responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria** asumir las dietas y demás gastos derivados del personal asignado a la prestación del servicio sanitario.

Asimismo, en el caso de que la empresa adjudicataria no abone directamente las dietas, **deberá proporcionar los medios y equipamientos necesarios para que el personal pueda cubrir dichas necesidades durante su jornada laboral** (frigorífico, microondas u otros elementos equivalentes que garanticen unas condiciones adecuadas).

4.6 Finalización del servicio

Una vez concluido el evento, el **personal sanitario no podrá abandonar las instalaciones de CONTURSA sin la previa autorización del personal de seguridad de CONTURSA**, quien **verificará que el evento ha finalizado y que el servicio puede considerarse concluido.**

5. MEDIOS HUMANOS APORTADOS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria quedará obligada y será responsable de todo el personal que emplee para la ejecución del servicio, cumpliendo la legislación laboral vigente, y debiendo guardar siempre el sigilo y privacidad en el manejo de datos, planos o cualquier registro documental gráfico, técnico, referente a usuarios/empresas alojadas, inventario o del tipo que sea de las instalaciones.

La empresa adjudicataria será responsable ante las autoridades laborales de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por el

Código Seguro de verificación QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==	PÁGINA	8/15
 QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==				

ejercicio de su profesión. Así mismo será responsable del cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El personal de la empresa adjudicataria no tendrá vinculación alguna con CONTURSA, por lo tanto no tendrá derecho alguno respecto a ésta, toda vez que depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable CONTURSA de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa del cumplimiento e interpretación del contrato.

Los daños que el personal del adjudicatario pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cual otra propiedad, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquel y siempre a juicio del Responsable del contrato de CONTURSA o quién delegue, el cual podrá enviar las facturas correspondientes a los arreglos que pudiera proceder de los hechos acaecidos, ya que se considerara a este responsable Civil Subsidiario.

También será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que hayan sido efectuados por su personal, siguiendo para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el párrafo anterior.

CONTURSA podrá comunicar al adjudicatario cualquier incidencia o disconformidad relativa al desempeño del personal adscrito al contrato cuando éste no se ajuste a las condiciones de prestación del servicio establecidas. En tales supuestos, el adjudicatario deberá acordar con CONTURSA las medidas oportunas, en su caso, la sustitución del personal afectado, garantizando en todo momento la correcta prestación del servicio y sin que ello suponga coste adicional para CONTURSA.

La empresa adjudicataria contará con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas de la prestación del servicio contratado. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social referidas al personal a su cargo, incluyendo lo contemplado en convenios colectivos que sean de aplicación en el período de prestación de los servicios. Por consiguiente, CONTURSA queda exonerado de todas las obligaciones salariales, sociales y demás inherentes a la condición de patrono que asume íntegramente la empresa adjudicataria.

5.1 Interlocutor

El adjudicatario deberá **asignar un responsable del servicio**, que actuará como **interlocutor válido** durante toda la vigencia del contrato. Esta persona será la encargada de **coordinar todas las labores operativas del servicio, reportar cualquier incidencia** que se produzca y, en caso necesario, **gestionar la sustitución inmediata del personal sanitario** ante ausencias o cualquier otra eventualidad que pudiera surgir durante la prestación del servicio.

Código Seguro de verificación QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==	PÁGINA	9/15
				
QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==				

Deberá contar con **un teléfono tipo smartphone y un correo electrónico de contacto único**, disponibles para atender **llamadas y comunicaciones del personal de CONTURSA de manera continua, 365 días al año y 24 horas al día**.

Dada la naturaleza de la actividad desarrollada por CONTURSA, el adjudicatario deberá tener en cuenta que **el servicio habrá de prestarse igualmente durante fines de semana y días festivos** sin que esto suponga coste adicional para la entidad contratante. Asimismo, el responsable del servicio coordinará sus actuaciones con el responsable del Departamento de Prevención, quien será el encargado de formalizar las solicitudes del servicio y supervisar su correcto seguimiento.

5.2 Acreditación del personal

Será de **obligado cumplimiento** que la empresa adjudicataria incluya, dentro de la documentación requerida en la plataforma de acceso de **CONTURSA**, la acreditación del **título oficial correspondiente y vigente** del personal asignado al servicio, siempre que se realice cualquier servicio para CONTURSA. Dicha documentación deberá ser aportada con carácter previo a la prestación del servicio y deberá permitir verificar que el personal destinado a su ejecución **dispone de la titulación y cualificación exigidas para el desempeño de las funciones correspondientes**.

5.3 Competencia profesional y actitud en la atención al paciente .

La empresa adjudicataria garantizará que todo el personal adscrito a la ejecución del contrato cuente con una elevada **capacitación profesional, vocación de servicio y una clara orientación e implicación con el paciente**.

En la prestación de los servicios sanitarios, el personal deberá conducirse bajo los siguientes principios esenciales:

- **Trato humano y empatía:** Mantener una atención cercana, respetuosa, empática y personalizada hacia cada usuario o paciente, velando por su bienestar físico y emocional en todo momento.
- **Involucración y proactividad:** Mostrar un alto grado de compromiso, interés e iniciativa en la resolución de las incidencias o urgencias sanitarias que se presenten.
- **Ética y confidencialidad:** Observar en todo momento una conducta profesional impecable, el estricto cumplimiento del secreto profesional y el respeto irrestricto a la intimidad del paciente.

En el caso de que CONTURSA detecte reiteradas conductas no alineadas con estos estándares de calidad en el trato y profesionalidad, se comunicará a la empresa adjudicataria para **proceder a la corrección o sustitución inmediata del personal afectado, de conformidad con lo establecido en este Pliego**.

La reiteración de dichos incumplimientos podrá constituir causa de resolución del contrato, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego.

Código Seguro de verificación QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==	PÁGINA	10/15
				
QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==				

6. MEDIOS MATERIALES APORTADOS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

6.1 Equipamiento fijo

La empresa adjudicataria deberá disponer de los siguientes equipos fijos en **perfecto estado de funcionamiento**:

- **Botellas de oxígeno**

Del mismo modo la empresa adjudicataria se compromete a **proporcionar dos (2) envases con carga de oxígeno medicinal**, que permanecerán de forma permanente en las instalaciones designadas por CONTURSA.

Durante toda la vigencia del contrato, la empresa garantizará el suministro continuo, la recarga y el mantenimiento de dichos envases, asegurando que en todo momento se encuentren operativos, dentro del plazo de revisión técnica y con la documentación de seguridad correspondiente.

La reposición de las botellas y la gestión de las recargas se efectuarán sin interrupción del servicio, manteniendo siempre niveles adecuados de disponibilidad y control de stock, en cumplimiento con la normativa sobre gases medicinales y productos sanitarios aplicable.

- **Scooter eléctrica para personas con movilidad reducida**

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de CONTURSA al menos una (1) **scooter eléctrica** destinada al uso de personas con movilidad reducida.

Dicho equipamiento permanecerá de **forma permanente** en las instalaciones del Palacio de Congresos, concretamente en uno de los centros médicos del recinto, para su disponibilidad inmediata en caso de necesidad.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como de su revisión periódica, limpieza, y sustitución temporal o definitiva en caso de avería o deterioro, garantizando en todo momento su correcto funcionamiento y seguridad.

6.2 Ambulancias

En los casos en que se contrate el **servicio de ambulancia** y el evento tenga una duración superior a un día, la(s) ambulancia(s) deberá(n) **pernoctar en el recinto de CONTURSA**, garantizando el inicio del servicio sin riesgo de averías o incidentes durante el traslado.

6.3 Puestos sanitarios fuera de las instalaciones

De forma ocasional, CONTURSA podrá requerir la instalación de **puestos sanitarios fuera de sus instalaciones habituales**. En estos casos, el adjudicatario será responsable de

Código Seguro de verificación QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==	PÁGINA	11/15
				
QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==				

trasladar todo el material necesario desde los centros médicos habituales hasta la ubicación requerida.

Prevía conformidad de CONTURSA, el adjudicatario podrá sustituir el puesto sanitario por una **ambulancia asistencial completamente equipada** asegurando las mismas condiciones de atención, dotación material y capacidad de respuesta.

6.4 Centro sanitario de respaldo

La empresa adjudicataria deberá **acreditar un acuerdo o compromiso** con al menos un **centro sanitario hospitalario propio o concertado en Sevilla**, contando con **infraestructuras y recursos suficientes** para dar cobertura a las necesidades que solicite CONTURSA.

El centro sanitario deberá contar con la **pertinente autorización de funcionamiento expedida por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía**, así como cualquier otra autorización adicional que pudiera ser exigible.

6.5 Responsabilidad del adjudicatario

La empresa adjudicataria será responsable de **todos los medios materiales mencionados**, asegurando su correcto estado, disponibilidad y funcionalidad durante la totalidad del contrato, así como de **la entrega, mantenimiento y reposición de todos los elementos** descritos en este apartado.

7. CANCELACIÓN POR CAUSAS AJENAS A CONTURSA.

En supuestos de cancelación total o parcial de un evento por causas ajenas a CONTURSA, debidamente acreditadas CONTURSA abonará exclusivamente al adjudicatario los servicios prestados y los costes reales, directos y no recuperables incurridos hasta el momento de la cancelación.

Queda expresamente excluido el abono de beneficio industrial o servicios no ejecutados.

8. COSTES INDIRECTOS

El servicio contempla un porcentaje de costes indirectos a tenor de todos esos trabajos, servicios o equipamiento de difícil aplicación a un producto o servicio, siendo los siguientes:

8.1 Teléfonos de contacto

La empresa adjudicataria deberá proporcionar **dos teléfonos móviles tipo smartphone**, uno para cada consultorio, destinados al personal sanitario que preste servicio en

Código Seguro de verificación **QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==	PÁGINA	12/15
				
QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==				

CONTURSA. Estos dispositivos permitirán que el personal esté **localizable en todo momento** mientras permanezca en las instalaciones.

Al finalizar cada servicio, los teléfonos móviles, junto con sus cargadores, deberán permanecer en los **centros médicos**. Los **gastos de adquisición, mantenimiento y operatividad** de los teléfonos serán asumidos por la empresa adjudicataria, y será responsabilidad del personal sanitario mantenerlos **siempre operativos y cargados**.

8.2 Uniforme y equipo de protección individual

El adjudicatario deberá proporcionar a todo el personal sanitario **uniforme compuesto por: pantalón, casaca y zueco de color blanco**. Además, cuando las **condiciones sanitarias lo requieran**, deberá facilitar cualquier otro **elemento de protección individual** que garantice las óptimas condiciones de salubridad y seguridad.

Durante la prestación del servicio, el personal **deberá vestir correctamente según el servicio que desempeña**, manteniendo siempre el **decoro, la higiene y la profesionalidad**. El personal destinado a la prestación del servicio **deberá presentarse uniformado**, el **incumplimiento** de esta obligación será considerado **incidencia grave y obligación inmediata de colocarse el uniforme por parte del personal**.

El **incumplimiento reiterado** podrá dar lugar a la **imposición de penalizaciones** en la factura correspondiente al mes en curso de **100 € por día de servicio** hasta un máximo de 2.000 € e incluso **será causa de resolución del contrato facultando a CONTURSA a adjudicar el contrato al siguiente licitador que figure en el orden de clasificación de la lista de adjudicaciones**.

9. OBLIGACIONES EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá vigilar el cumplimiento por todos los trabajadores adscritos al servicio de la normativa de prevención de riesgos laborales. Se podrá solicitar certificación de disponer de un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio o ajeno. En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como de las ordenanzas o convenios laborales de aplicación, quedando exento CONTURSA de toda responsabilidad por incumplimientos o divergencias que durante la vigencia del contrato puedan surgir.

9.1 Plataforma documental para coordinación de actividades empresariales y control de acceso para el personal.

Una vez firmado el contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a acceder a la **plataforma de acceso de CONTURSA** para dar de alta al personal asignado a dicho contrato.

Código Seguro de verificaciónQkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==	PÁGINA	13/15



QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==

Será de **obligado cumplimiento** que la empresa adjudicataria incluya, dentro de la documentación requerida en la plataforma de acceso de **CONTURSA**, la acreditación del **título oficial correspondiente y vigente** del personal asignado al servicio, siempre que se realice cualquier servicio para CONTURSA.

Es importante destacar que este proceso no implicará ningún coste adicional para la empresa adjudicataria.

Será únicamente responsabilidad de la empresa adjudicataria mantener actualizada la documentación de los trabajadores en la plataforma en cuestión. Será motivo de **penalización grave el incumplimiento de esta obligación**.

Penalización económica: En caso de que **algún trabajador** se encuentre prestando servicio dentro de las instalaciones de CONTURSA sin estar debidamente autorizado por **falta de actualización de documentación, ausencia de algún documento requerido, o por falta de alta del propio trabajador**, CONTURSA aplicará una **penalización de 300 €/ día / trabajador**.

La reiteración o prolongación de dichos incumplimientos podrá considerarse causa suficiente para la **resolución del contrato por incumplimiento culpable**. Esta resolución anticipada del contrato por culpa del adjudicatario **podrá facultar expresamente a CONTURSA para adjudicar el contrato al siguiente licitador que figure en el orden de clasificación de la lista de adjudicaciones**.

Cualquier **incidencia** que se produzca será **documentada y comunicada a la empresa adjudicataria por correo electrónico, con el fin de proceder a la deducción del importe correspondiente en la factura**.

Es imprescindible que la empresa adjudicataria mantenga en la plataforma en todo momento al personal asignado al servicio debidamente documentado y en situación reglamentaria conforme a la normativa vigente.

A tal efecto, la plataforma de gestión notificará mediante correo electrónico, y con la debida antelación, cualquier incidencia o requerimiento de actualización de documentación que sea necesario subsanar.

10. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En la ejecución del presente contrato, la empresa adjudicataria tendrá la condición de Encargada del Tratamiento, obligándose al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Dada la naturaleza del servicio sanitario, el personal de la empresa adjudicataria tratará datos relativos a la salud, considerados de categoría especial. Por ello, la empresa adjudicataria se obliga expresamente a:

Código Seguro de verificación QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==	PÁGINA	14/15
				
QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==				

- Garantizar que todo el personal adscrito al servicio (médicos, DUEs, técnicos) haya firmado un acuerdo de confidencialidad y secreto profesional, que se mantendrá incluso tras la finalización de su relación laboral.
- Custodiar de forma segura y diligente cualquier parte de asistencia, historia clínica o documento con datos médicos generados en los centros médicos de CONTURSA, evitando el acceso de terceros no autorizados.
- No utilizar los datos personales a los que tenga acceso para un fin distinto al de la prestación de la asistencia sanitaria encomendada.

Código Seguro de verificación QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==	PÁGINA	15/15
				
QkkZnDh0pa8RI0Z2x93GyA==				